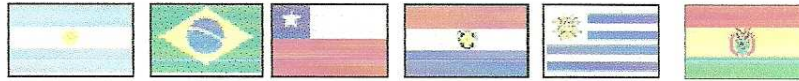




## Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur



---

### LXV REUNION DEL COMITÉ DIRECTIVO Asunción, Paraguay 2 al 4 de junio de 2009

#### Resolución N° 186/ 65 – 09 D

Los Directores de Protección Fitosanitaria, o sus equivalentes, de la República Argentina, de la República Federativa de Brasil, de la República de Chile, de la República de Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, integrantes del Comité Directivo del COSAVE.

#### CONSIDERANDO

1. Que los Estándares de referencia representan un compromiso normativo técnico y uniformizan los criterios a aplicar por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria de la región, en consonancia con las disposiciones de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y las Normas Internacionales adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias.
2. Que es necesaria la formulación de una norma que describa los lineamientos para el diseño de Planes de Contingencia Fitosanitaria de manera previa, que permitan actuar en forma rápida y eficiente, en caso de la detección de una plaga cuarentenaria (ausente o presente) en un área o de un brote de las mismas

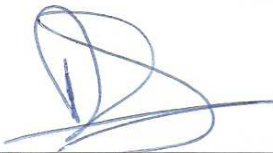
#### RESUELVEN

1. Aprobar el siguiente Estándar Regional de Protección Fitosanitaria :

Número	Versión	Título
ERPF 3.17	1.1	Lineamientos para Planes de Contingencia Fitosanitaria.

2. Proceder a su comunicación y difusión de acuerdo a lo establecido.
3. Cooperar regionalmente en su implementación y dar seguimiento a la misma.

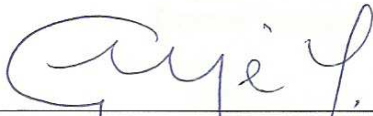
por el Comité Directivo



Diego Quiroga  
**ARGENTINA**



José Geraldo Baldini  
**BRASIL**



Grisél Monje Vildósola  
**CHILE**



Ernesto Galliani  
**PARAGUAY**



Humberto Almirati  
**URUGUAY**